



**ACTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
“PÓLIZA DE SEGURO QUE CUBRA LOS RIESGOS DERIVADOS DEL USO Y
DE LA CIRCULACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES”
APERTURA SOBRES “1”: DOCUMENTACIÓN GENERAL” Y, EN SU CASO
APERTURA SOBRES “2” Y SOBRES “3”.- PROPUESTAS DE
CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y DE ADJUDICACIÓN**

I.- DATOS DE LA SESIÓN

- Fecha de celebración: Miércoles día 29 de noviembre de 2017.
- Hora: 13:00 h.
- Lugar: Salón de Reuniones. Segunda Planta Casa Consistorial.
- Convocatoria: Primera.
- Objeto: El epigrafiado.
- Medios de publicidad de la licitación:
 - Boletín Oficial de la Región de Murcia número 252, de 31 de octubre de 2017.
 - Sede Electrónica del Ayuntamiento de Águilas: Perfil de Contratante, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios.

II.- MIEMBROS DE LA MESA ASISTENTES

. Presidente:

- Doña María del Carmen Moreno Pérez.- Alcaldesa-Presidenta. Titular.

. Vocales:

- Don Ginés Desiderio Navarro Aragonese. Concejal. Grupo Municipal Socialista. Titular.
- Don Francisco Navarro Méndez. Concejal. Grupo Municipal Popular. Suplente.
- Doña María Elia Olgoso Rubio. Concejala. Grupo Municipal Mixto. Titular.
- Don Antonio Pérez Román Román. Interventor Accidental de Fondos Municipales. Titular.



- Don Diego José Mateos Molina. Secretario General. Titular.
- Don Lorenzo Pérez Piñero. Jefe de Negociado de Nóminas (incorporado a la sesión a las 13:25 h.).
- **Secretario:** Don Julián López Villanueva. Jefe de Negociado de Contratación Administrativa. Titular.

III.- MIEMBROS DE LA MESA NO ASISTENTES

- Ninguno.

IV.- OTROS ASISTENTES (una vez declarado acto público):

- Nadie.

V.- CONTENIDO Y RESULTADO DE LA SESIÓN

En cumplimiento de lo que prevén las normas de Contratación Pública, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la sesión tiene por objeto en acto inicialmente no público la calificación de los documentos presentados, en plazo y forma, por el único licitador al procedimiento en sus correspondientes “Sobre 1”: “Documentación General”; para con posterioridad, en fase pública proceder, caso de no precisar subsanación, a la apertura de los respectivos “Sobre 2”: “Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor”; y “Sobre 3”: “Proposición Económica y documentación acreditativa de los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas”.

Seguidamente, por el Secretario de la Mesa, previa orden al efecto formulada por la Presidencia se procede a la apertura de los Sobres “1”: “Documentación General” presentado por la única empresa interesada en la convocatoria; lo que arroja el siguiente resultado:

<p>1. Plica suscrita por don Pedro Román Candela (33.482.072-Y) en nombre y representación de “MAPFRE ESPAÑA. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA” (A28141935)</p>
--

Examinada la documentación aportada que se incorpora al expediente electrónico de su razón, resulta conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los señores asistentes con voz y voto, por unanimidad acuerdan considerar que la oferta reúne la totalidad de las condiciones exigidas por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que resulta unánimemente **admitida** a licitación.

Declarado público el acto, no se incorporan al lugar de su celebración ningún interesado ni público en general.

Por el Presidente de la Mesa se procede a la apertura de los Sobres “B” conteniendo los



criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, de lo que resulta:

– Mejoras ofrecidas afectas al objeto del contrato según las previsiones contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Valoradas con 5 puntos

Ofrece una franquicia de 150,00 €, como daños propios; mejorando la de 200,00 € establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

– Mayor agilidad y efectividad en el tratamiento de los siniestros (justificar procedimiento) ... Valoradas con 10 puntos .

Presenta descripción de la metodología de trabajo y la organización humana y técnica que la mercantil pone al servicio del Ayuntamiento de Águilas.

Por ser único licitador, y en aras del principio de economía procesal, por unanimidad se acuerda continuar con la siguiente fase del trámite que resulta ser la apertura del “Sobre 3”, y ello tras el otorgamiento de la siguiente puntuación, previo informe propuesta verbal que realiza el Vocal don Lorenzo Pérez Piñero, el cual se materializará por escrito al tiempo que será incorporado al expediente de su razón, y que resulta asumido por la totalidad de los miembros de la Mesa.

Sobres 2: Por unanimidad se dispone el otorgamiento de 15,00 puntos.

El Secretario procede a la apertura del “Sobre 3”: “Proposición Económica y documentación acreditativa de los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas”; dando lectura a su contenido, según el siguiente particular:

- Proposición Económica por importe de 17.500,00 €.

- Mejoras valoradas de forma directa:

a.-) Aumento de los límites y capitales de indemnización por siniestro para las garantía prevista en el pliego, cláusula 7.2, no proponiendo en este aspecto mejora alguna.

b.-) Aumento de los límites y capitales de indemnización por siniestro para las garantía prevista en el pliego, cláusula 7.3, proponiendo en este aspecto la siguientes mejoras :

Seguro de accidentes para el conductor.

Garantiza un capital de indemnización para el conductor en los casos de fallecimiento por accidente de circulación e invalidez permanente, así como los gastos de asistencia médica, con los siguientes límites, que podrán ser mejorados por los licitadores en su proposición técnica, mejora que será valorada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Para turismos, furgonetas, derivados turismos y camiones

- Muerte, mínimo 35.000 euros, ampliando cuantía a 44.000.-€

- Invalidez permanente, mínimo 35.000 euros, ampliando cuantía a 44.000.-€



Ayuntamiento de

Águilas

- Asistencia sanitaria.

b) Para motocicletas

- Muerte, mínimo 35.000 euros, ampliando cuantía a 44.000.-€

- Invalidez permanente, mínimo 35.000 euros, ampliando cuantía a 44.000.-€

- Asistencia sanitaria.

c) Para ciclomotores y vehículos industriales (con matrícula especial como excavadoras, palas, cargadoras, etc...)

- Muerte, mínimo 35.000 euros, ampliando cuantía a 44.000.-€

- Invalidez permanente, mínimo 35.000 euros, ampliando cuantía a 44.000.-€

- Asistencia sanitaria.

Tras la aplicación del baremo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la oferta presentada, en este apartado de “Sobre 3” obtiene, por unanimidad la baremación de 85,00 puntos.

Lo que adicionado al resultado de la valoración del “Sobre 2” otorga una puntuación total de 100,00 puntos.

Finalmente, los miembros de la Mesa con voz y voto, por unanimidad disponen elevar a la Alcaldía, como órgano de contratación competente la siguiente clasificación de de la única oferta presentada:

1. “Mapfre España. Seguros y Reaseguros, SA”

Así como elevar al mismo órgano Propuesta de Adjudicación a favor de la citada mercantil.

No habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, el Presidente dio por finalizada la misma a las 13:40 h., de todo lo que, como Secretario de la Mesa, extiendo el presente documento con su Visto Bueno y conformidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE